

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 27 de Julio de 1988.	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.997

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — **Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.**

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 300 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
--Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
--Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
--Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
--Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
--Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
--Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
--Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
--Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
--Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
--Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
--Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

--Anual	₳ 350,00	--Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
--Semestral	₳ 180,00	--Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
--Trimestral	₳ 100,00	--Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
		--Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6516	— Promulgada por Decreto Nº 1259 del 19-7-88. Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Adhesión Ley Nacional Nº 23.548.	1838
Nº 6517	— Promulgada por Decreto Nº 1260 del 19-7-88. OBRA: Ruta Nacional Nº 16 Tramo El Quebrachal, Joaquín V. González, El Tunal, Sección: Coronel Olлерos, El Tunal. Faculta al Poder Ejecutivo para llevar a cabo operación referente convenio relacionado préstamo del B.I.R.F.	1838

DECRETOS

M.G.	Nº 1237 13-7-88	— Escala de Porcentualidad para las autoridades superiores, Magistrados, Funcionarios y Personal Profesional del Poder Judicial.	1841
M.G.	Nº 1238 13-7-88	— Escala Salarial para el Personal de Seguridad de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia.	1842

	Pág.
S.G.G. Nº 1240 13-7-88 — Renuncia presentada por el señor Fernando Fazio al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas.	1842
S.G.G. Nº 1241 13-7-88 — Designación del señor Rafael Lore Quevedo en el cargo de Secretario de Obras Públicas.	
M.E. Nº 1242 13-7-88 — Designación del Agrimensor Ricardo García Gilobert en el cargo de Director General de Inmuebles.	1843
S.G.G. Nº 1243 13-7-88 — Renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Alfredo Eduardo Vorano al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento.	1843

EDICTOS DE MINA

Nº 67600 — Telmo y Benito Salva.	1843
Nº 67670 — Roberto Jorge de los Ríos.	1843

LICITACION PUBLICA

Nº 67687 — Ministerio Público de la Provincia de Salta. Nº 10/88.	1843
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67674 — Hermenegildo Vilte.	1844
-------------------------------------	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 67682 — López, Ramón Arnaldo.	1844
---------------------------------------	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 67685 — Por Ramón Horacio Cortez. Municipalidad de la Ciudad de Salta.	1844
Nº 67684 — Por Ramón Horacio Cortez. Municipalidad de la Ciudad de Salta.	1844

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 67675 — Martínez, Cecilia o Secilia o Cesilia. Expte. Nº A-94.735/88.	1845
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 67651 — Parodi, Teófilo.	1845
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 67666 — Farmacia El Indio.	1845
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 67680 — Ingenio San Isidro S.A. Para el día 12-8-88.	1845
Nº 67678 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S.) Ltada. Para el día 13-8-88.	1846

Sección GENERAL**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 67667 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.	1846
--	------

RECAUDACION

Nº 67688 —Del día 26-7-88.	1846
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Ref. Expte. Nº 90-1857/88

LEY Nº 6516

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dispónese la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 23.548 que establece el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, sin limitación ni reserva alguna.

Art. 2º — En virtud de la presente se asume la obligación de no aplicar gravámenes análogos a los nacionales coparticipables distribuidos en la ley cuya adhesión se formula. Esta obligación se asume no solo respecto de la Provincia sino también se hace extensiva a todos los organismos administrativos y municipales.

Art. 3º — La presente ley deberá ser comunicada al Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio del Interior y con conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, dentro del plazo establecido por el artículo 16, segundo párrafo, de la ley adherida.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.

Arq. Oscar Eduardo Saravia
Vice-Presidente Iro.
Cámara de Diputados
Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos
Presidente
Cámara de Senadores
Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 19 de julio de 1988

DECRETO Nº 1259

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1857/88

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6516 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Secretario General de la Gobernación

Hernán H. Cornejo
Gobernador

Dr. Julio Argentino San Millán
Ministro de Bienestar Social
Ministro Interino de Economía

Ref.: Expte. Nº 90-1859/88

LEY Nº 6517

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la operación a que se refiere el Convenio que suscribiera con la Dirección Nacional de Vialidad relacionado con un préstamo del Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) con destino a la obra: Ruta Nacional Nº 16 —Tramo El Ouebrachal— J. V. González-El Tunal, Sección: Coronel Olleros-El Tunal, en las condiciones y con los compromisos de Fondos de Coparticipación Vial Federal indicados en el referido convenio, el que se incorpora como Anexo I a la presente ley.

Art. 2º — El gasto que demande la operatoria referida en el artículo anterior, será imputado en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente asignada dentro del Fondo II de Coparticipación Vial Federal - Decreto Ley Nº 505/58.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.

Arq. Oscar Eduardo Saravia
Vice-Presidente Iro.
Cámara de Diputados
Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos
Presidente
Cámara de Senadores
Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

ANEXO I

LEY Nº 6517

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta —en adelante la Provincia— por una parte, representada en este acto por su Gobernador Dn. Roberto Romero y la Dirección Nacional de Vialidad —en adelante Vialidad Nacional—, representada por su Administrador General Ingeniero Dn. José Marcos Adjiman, resuelven celebrar el presente convenio para la ejecución de obras de Rutas Provinciales a incluir en el Contrato Préstamo Nº 2296-AR (V Proyecto Sectorial de Carreteras) suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y el Gobierno Argentino, con la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 19.498 del 18 de febrero de 1972.

CONVENIO

“Artículo 1º — La Provincia a través de la Dirección Provincial de Vialidad, tendrá a su cargo la realización de las obras que seguidamente se mencionan, de acuerdo con las consideraciones que más adelante se detallan y cuyos costos estimados son los siguientes: Ruta Nacional Nº 16 - Tramo: Cnel. Olleros-El Tunal —2º Sección— Longitud aproximada: 27 km. Tipo de obra: tratamiento bituminoso tipo triple. Costo aproximado:

\$. 174.600.000 (a valores marzo/84). Crédito asignado:

US\$ 2.350.000. Artículo 2º — La Provincia se compromete a: a) Dar intervención a Vialidad Nacional en lo que hace a estudios y proyectos, preparación de la documentación necesaria para el llamado a licitación y trámite de adjudicación. b) Permitir la intervención en las respectivas licitaciones de cualquier empresa inscrita en el orden nacional e internacional (países miembros del B.I.R.F.) aunque no lo estén en el Registro Provincial. c)

Dar replanteo a los contratistas y dirigir e inspeccionar la ejecución de las obras como asimismo controlar los contratos con su propio personal técnico, profesional y auxiliar o recurrir a firmas de profesionales, si fuera necesario, facilitando la supervisión por parte del personal técnico que Vialidad Nacional asigne a tales funciones y eventualmente de aquéllos que autorice el B.I.R.F.

d) Extender mensualmente los certificados de obras y de mayores costos de los trabajos que se ejecuten y efectivizar su pago.

Artículo 3º La Provincia concurrirá a la realización de las obras mencionadas en el artículo 1º, con el aporte del monto total que demande su ejecución. Vialidad Nacional intermediará en la parte correspondiente a las obras citadas que financiará el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) en la siguiente forma: a) Será el responsable del préstamo y ante el organismo internacional. b) Gestionará y recibirá los aportes del mencionado organismo y los transferirá inmediatamente a la Provincia. c) Recibirá de la Provincia los intereses y reembolsos de capital y comisiones de servicio y de compromiso correspondientes y con dichas remesas efectuará los pertinentes pagos al B.I.R.F.

Artículo 4º: Todos los certificados serán abonados por la Provincia la que deberá suministrar toda la documentación necesaria para que Vialidad Nacional pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º.

Artículo 5º: La Provincia mantendrá a su exclusivo cargo y de acuerdo con normas de Ingeniería debidamente aceptadas, los caminos mencionados en el artículo 1º del presente convenio.

Artículo 6º: La Provincia se compromete a abonar a Vialidad Nacional con diez (10) días de antelación a su vencimiento todo gasto, comisiones de servicio y de compromiso, intereses y reembolsos de capital, correspondientes a su participación en el préstamo mencionado. En caso de producirse demoras en las transferencias de que se trata, Vialidad Nacional queda autorizada a abonar al B.I.R.F. las mismas a su vencimiento y solicitar su reintegro al Banco de la Nación Argentina, provenientes de los fondos de Coparticipación Federal.

Artículo 7º: La Provincia se compromete a obtener antes de la firma de los contratos de obra respectivos los instrumentos legales que la autoricen a participar el contrato de préstamo referido y que comprometa los fondos de Coparticipación Federal de Ejercicios futuros.

Artículo 8º: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de lo expuesto en el artículo anterior hará caducar de pleno derecho el presente convenio, sin obligaciones ni reconocimientos de ninguna especie de Vialidad Nacional para con la Provincia.

Artículo 9º: En caso de producirse inconvenientes en la marcha de las obras por falta de pago de la Provincia a los contratistas de las obras, Vialidad Nacional podrá hacerse cargo de dichos pagos y tendrá la facultad de retener y cobrarse los respectivos importes de los fondos establecidos por la Ley Nº 15.274 o las que en lo sucesivo se dictaren en su reemplazo que correspondan a la Provincia. Además la Provincia se compromete a autorizar en forma irrevocable al Banco de la Nación Argentina a abonar directamente a Vialidad Nacional el importe de las deudas que por el motivo expuesto pudiera contraer la Provincia, con cargo al Fondo II de Coparticipación Federal. Asimismo la autorización comprenderá la cancelación de las deudas que tuvieran su origen en lo estipulado en el artículo 6º del presente convenio.

Artículo 10: La Provincia se

compromete a presentar un programa de inversiones viales cuatrienal en términos satisfactorios para Vialidad Nacional antes del 31 de mayo de 1985. Asimismo la Provincia se compromete a actualizar anualmente dicho Programa con el objeto de reflejar la capacidad presupuestaria y necesidad de inversión de la Provincia. Artículo 11: La Provincia declara conocer y aceptar todas las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 2296-AR. de las condiciones generales y de la documentación complementaria incluida en los Anexos aprobados por Decreto Nº 189/83. Asimismo aceptará cualquier enmienda al Contrato de Préstamo que razonablemente pueda ser acordada entre Vialidad Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco: Firmado: Ingeniero José Marcos Adjiman, Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad; Dn. Roberto Romero, Gobernador de la Provincia de Salta”.

Salta, 19 de julio de 1988

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1859/88

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6517 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Secretario General de la Gobernación

Hernán H. Cornejo
Gobernador

Dr. Julio Argentino San Millán
Ministro de Bienestar Social
Ministro Interino de Economía

DECRETOS

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1237

Ministerio de Gobierno

VISTO las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 3948; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la misma, la dieta de los Senadores y Diputados provinciales será equivalente a la remuneración que perciben los Camaristas del Poder Judicial;

Que la finalidad del Legislador no es otra que disponer la igualdad de remuneraciones entre las personas que ejercen los cargos mencionados:

Que es propósito establecer la escala de porcentualidad para las autoridades superiores, Magistrados, Funcionarios y Personal Profesional del Poder Judicial de la Provincia, en el marco de las posibilidades financieras impuestas por la emergencia económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Establécese a partir del día 1º de junio de 1988, la escala de porcentualidad pa-

ra las autoridades superiores, Magistrados, Funcionarios y Personal Profesional del Poder Judicial de la Provincia, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, las remuneraciones de las autoridades superiores, Magistrados, Funcionarios y Personal Profesional del Poder Judicial de la Provincia, a partir del 1º-6-88, serán las que se fijan en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que se mantiene la vigencia de los Gastos de Representación para el Presidente de la Corte de Justicia (15%); para los Jueces de la Corte (10%) y Procurador General de la Provincia (10%), que fueron fijados en el Art. 7º del Decreto Nº 3104 de fecha 5-11-86, porcentajes éstos que no se computarán a los efectos de la escala de porcentualidad establecida por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Derógase toda otra norma que se oponga a lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Cargos		Sueldo Básico	Compensac. Funcional	Adicional Dedicación	Adicional Jerarquiz.	Total
Presidente de la Corte	100	2.225,41	3.338,11	1.738,60	1.390,88	8.693,00
Juez de Corte	100	2.225,41	3.338,11	1.738,60	1.390,88	8.693,00
Juez de Cámara	90	2.002,94	3.004,42	1.564,80	1.251,84	7.824,00
Administrador General	82,5	1.836,03	2.754,05	1.434,40	1.147,52	7.172,00
Secretario Relator	82,5	1.836,03	2.754,05	1.434,40	1.147,52	7.172,00
Juez	82,5	1.836,03	2.754,05	1.434,40	1.147,52	7.172,00
Secretario de Corte	75	1.669,12	2.503,68	1.304,00	1.043,20	6.520,00
Secretario de Informática	75	1.669,12	2.503,68	1.304,00	1.043,20	6.520,00
Inspector Notarial	75	1.669,12	2.503,68	1.304,00	1.043,20	6.520,00
Secretario Letrado de Corte	65	1.446,40	2.169,60	1.130,00	904,00	5.650,00
Secretario de Cámara	65	1.446,40	2.169,60	1.130,00	904,00	5.650,00
Secretario de Juzgado	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Secretario de Informaciones	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Secretario Electoral	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Prosecretario Colegio Abogados	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Auditor	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Coordinador de Administración	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Sec. Oficina Dist. Exptes.	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Secretario de Ujería	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Director de Servicios	60	1.335,30	2.002,94	1.043,20	834,56	5.216,00
Director de Biblioteca	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00
Médico Jefe	38,5	856,83	1.235,25	669,40	535,52	3.347,00
Médico Auxiliar	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00
Perito Contador	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00
Psicólogo	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00
Asistente Social	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00
Perito Calígrafo	36,5	812,29	1.218,43	634,60	507,68	3.173,00

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1238

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de ajustar las remuneraciones del personal de seguridad de la Provincia, por el mes de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que ello debe hacerse en el marco de las limitaciones financieras impuestas por la emergencia económica y en orden a los recursos adicionales previstos para el mes citado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del corriente año, apruébase la escala salarial para el Personal de Seguridad de Jefatura de Policía y Servicio Penitenciario de la Provincia, según lo especificado en Anexos I y II, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1240

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Fernando Fazio, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º. — Aceptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Fernando Fazio, Cédula de la Policía Federal Nº 4.889.356, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 13 de julio de 1988

DECRETO Nº 1241

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia interpuesta por el señor Fernando Fazio, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º — Designase, a partir del día de la fecha, al señor Rafael Lore Quevedo, D.N.I. Nº 7.850.118, Clase 1949, en el cargo de Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 1238

ANEXO I
JEFATURA DE POLICIA

Jerarquías	Sueldo Básico	Sup. Riesgo	Dedic. Especial	Resp. Funcion.	Sub-Total	Dedic. Exclus.	Conserv. Equipo	TOTAL
SUB-JEFE	1.505,69	60,79	107,81	150,57	1.824,86	1.131,42	250,75	3.207,03
COMIS. GENERAL	1.337,72	60,79	107,81	133,77	1.640,09	1.016,86	250,75	2.907,70
COMIS. MAYOR	1.170,28	60,79	107,81	117,03	1.562,30	968,63	250,75	2.781,68
COMIS. INSPECTOR	1.049,82	60,79	107,81	104,98	1.323,40	820,51	250,75	2.394,66
COMIS. PRINCIPAL	987,71	60,79	82,91	98,77	1.230,18	811,92	250,75	2.292,85
COMISARIO	943,56	60,79	82,91	94,36	1.181,62	779,87	250,75	2.212,24
SUB-COMISARIO	805,19	60,79	82,91	80,52	1.029,41	679,58	250,75	1.959,58
OFIC. PRINCIPAL	662,83	60,79	94,48	-	818,10	670,85	250,75	1.739,70
OFICIAL AUXILIAR	546,42	60,79	94,48	-	701,69	575,39	250,75	1.527,85
OFICIAL AYUDANTE	468,09	60,79	94,48	-	623,36	511,16	250,75	1.385,27
OFICIAL SUB-AYTE.	401,25	60,79	94,48	-	556,52	456,35	250,75	1.263,62
SUB-OFIC. MAYOR	689,65	60,79	104,32	-	854,76	641,07	250,75	1.746,58
SUB-OFIC. PPAL.	586,05	60,79	104,32	-	751,16	563,37	250,75	1.565,23
SARGENTO AYTE.	534,97	60,79	104,32	-	700,08	525,06	250,75	1.475,79
SARGENTO PRIMERO	484,82	60,79	104,32	-	650,11	487,59	250,75	1.388,45
SARGENTO	434,68	60,79	91,17	-	586,64	481,05	250,75	1.318,44
CABO PRIMERO	401,25	60,79	91,17	-	553,21	453,64	250,75	1.257,60
CABO	367,80	60,79	91,17	-	519,76	426,21	250,75	1.196,72
AGENTE	334,36	60,79	91,17	-	486,32	398,79	250,75	1.135,86

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA



Dr. EDMUNDO FIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO

HENRI H. CORNEJO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1238

ANEXO II
SERVICIO PENITENCIARIO

Jerarquías	Sueldo Básico	Sup. Riesgo	Dedic. Especial	Resp. Funcion.	Sub-Total	Dedic. Fclus.	Conserv. Equipo	TOTAL
SUB-DIRECTOR	1.505,69	60,79	107,81	150,57	1.824,86	1.131,42	250,75	3.207,03
PREFECTO MAYOR	1.337,72	60,79	107,81	133,77	1.640,09	1.016,86	250,75	2.907,70
PREFECTO	1.170,28	60,79	107,81	117,03	1.562,30	968,63	250,75	2.781,68
SUB-PREFECTO	1.049,82	60,79	107,81	104,98	1.323,40	820,51	250,75	2.394,66
ALCALDE MAYOR	987,71	60,79	82,91	98,77	1.230,18	811,92	250,75	2.292,85
ALCALDE	943,56	60,79	82,91	94,36	1.181,62	779,87	250,75	2.212,24
SUB-ALCALDE	805,19	60,79	82,91	80,52	1.029,41	679,58	250,75	1.959,58
ADJUTOR MAYOR	662,83	60,79	94,48	-	818,10	670,85	250,75	1.739,70
ADJUTOR	546,42	60,79	94,48	-	701,69	575,39	250,75	1.527,85
SUB-ADJUTOR	468,09	60,79	94,48	-	623,36	511,16	250,75	1.385,27
SUB-OFIC. MAYOR	689,65	60,79	104,32	-	854,76	641,07	250,75	1.746,58
SUB-OFIC. PPAL.	586,05	60,79	104,32	-	751,16	563,37	250,75	1.565,28
SARGENTO AYTE.	534,97	60,79	104,32	-	700,08	525,06	250,75	1.475,79
SARGENTO PRIMERO	484,82	60,79	104,32	-	650,11	487,59	250,75	1.388,45
SARGENTO	434,68	60,79	91,17	-	586,64	481,05	250,75	1.318,44
CAPO PRIMERO	401,25	60,79	91,17	-	553,21	453,64	250,75	1.257,60
CAPO	367,80	60,79	91,17	-	519,76	426,21	250,75	1.196,72
AGENTE	334,36	60,79	91,17	-	486,32	398,79	250,75	1.135,86



[Signature]
Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA
Secretario General de la Gobernación

[Signature]
Dr. EDUARDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. EDUARDO H. CORNEJO
GOBERNADOR

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Economía

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Guillermo Saravia, al cargo de Director General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Agrimensor Ricardo García Gilobert, L.E. Nº 7.242.875, en el cargo de Director General de Inmuebles, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 13 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1243

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Alfredo Eduardo Vorano, al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Alfredo Eduardo Vorano, L.E. Nº 5.331.489, al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 67600

F. Nº 42127

EDICTO DE CATEO

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Telro y Benito Salva, el 10 de setiembre de 1987 por expte. Nº 13.089, ha solicitado en el Dpto

de Cachi y La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Confluente de los Ríos Palermo Oeste y Calchaquí se mide 2.500 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. Az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. Az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 3.000 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando la superficie libre a catear de aproximadamente 3.000 Has. Los terrenos afectados son propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla con domicilio en Gral. Güemes Nº 751, de Leoncía Díaz de Laxi domiciliada en Buena Vista Estafeta Payogasta, Francisco Bonifacio domiciliado en Estafeta El Rodeo Ppto. La Poma y Nieves Socorro Díaz de Vera Alvarado Suc. con domicilio en Sarmiento 128,

Dra. María Cristina Marti

Secretaria

Juzgado de Minas

e) 27-7-88

O.P. Nº 67.670

F. Nº 42.219

La doctora del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 15 de octubre de 1987, por Expediente Nº 13.105, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el Cerro Chipas, se miden 10.500 m. Az. 305º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 2, luego 6.000 m. Az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 m. Az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 4.000 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando la superficie libre a catear de aproximadamente 2.964 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de mayo de 1988. Dra. María Cristina Marti. Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.-

e) 25 y 27-7-88

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 67687

F. Nº 3595

MINISTERIO PUBLICO

DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/88

Expte. Cód. 85 Nº 3103/88

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1988, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado, para la locación de una Central Telefónica, con destino al Ministerio Público.

Precio del Pliego: \$ 100.

Informes y venta de pliegos: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º piso de 8:30 a 12:30 Hs.

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

C.P.N. Miguel A. Jorge

Dirección de Administración

Poder Judicial

Valor al cobro: \$ 120,00

e) 27 y 29-7-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67674 F. Nº 42226

Ref.: Expte. Nº 34-124.911/83 y Agdos. Nºs. 34-134.797/85; 34-106.421/80; 34-35.334/73 y Cpde. "1" 34-124.911/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el se-

	Has.	Derivación	Margen	Dotación
Fracción Nº 1	3,1738	Arroyo La Oscuridad y El Rodeo.	Derecha	1,66 l./seg.
Fracción Nº 2	8,9984	Arroyo El Molino y refuerzo Río Guachipas	Derecha	4,72 l./seg.

Estas dotaciones se derivan mediante toma natural por las acequias comuneras de La Oscuridad y Coropampa, respectivamente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los arroyos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67682 F. Nº 3594

"La Instrucción Sumaria a cargo de las actuaciones administrativas sobre Sumario Administrativo, que gira por Expte. Nº 66-83361/85, Resolución Nº 2339/85 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza al Sr. López Ramon Arnaldo, argentino, D.N.I. Nº 13.701.077, con residencia en la localidad de Angastaco, provincia de Salta, para que en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos, en el horario de 7 a 13 horas, contados a partir del noveno (9) día posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal - Departamento Sumarios, sita en calle Córdoba 255 1er. Piso A, de esta ciudad, a los efectos de hacer prevalecer sus derechos en la causa referenciada, que se tramita por expediente indicado ut supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuará con la tramitación de las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Francisco Agustín Pérez, Instructor Sumariante Departamento Sumarios, Dirección General de Administración de Personal".

Llevamos a vuestro conocimiento que el presente requerimiento se realiza de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 150 de la Ley 5348, Ley de Procedimientos Administrativos, atento a esto solicitamos la remisión de un ejemplar donde conste la publicación.

Sirva la presente de atenta nota.

Rodolfo D. Medina, Director General - Dra Marcela Robles, Asesora Jurídica de la Dirección Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 120,- e) 26 al 28-7-8

ñor Hermenegildo Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble Catastro Nº 505 denominado Finca San Pablo, ubicada en el Paraje Coropampa del Departamento de Guachipas, dividido en las siguientes fracciones:

la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de febrero de 1988

Ing. Oscar Jorge Dean
 Jefe Dpto. Explotación Riego
 Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.
 Imp. \$ 500. e) 26-7 al 8-8-88

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 67685 F. Nº 42243

REMATE MUNICIPAL
 Por: RAMON HORACIO CORTÉZ
 Terreno sobre Avda. Ricardo A. Solá s/Nº Ciudad.

El día 28 de julio de 1988, a Hs. 17,00, en San Martín esquina Jujuy (Dirección de Apremios) remataré con la base de \$ 39.800 (australes treinta y nueve mil ochocientos), valor de la deuda municipal, Dirección Gral. de Rentas y A.G.A.S., un terreno baldío, libre de ocupantes, de 30 Mts. de frente Ofte. 29,11 Mts. por 25 Mts. de fondo, ubicado en Avda. Ricardo A. Solá s/Nº de esta ciudad, Catastro Nº 30.192 - Sección N - Manzana 34 - Parcela 4 - Juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Julio Oscar Zabala" Expte. Nº 32.957/84 y Agreg. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Martillero 5% a cargo del comprador. Si no hubiera postores por la base, se efectuará otra subasta con la base reducida en un 25% (\$ 29.850); si fracasara ésta se procederá conforme Ordenanza 4543/86. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 80,00 e) 27 y 28-7-88

O. P. Nº 67684 F. Nº 42244

REMATE MUNICIPAL
 Por: RAMON HORACIO CORTEZ
 Terreno en calle Arenales al 1.600 - Ciudad.

El día 29 de julio de 1988, a Hs. 17,00, en San Martín esquina Jujuy (Dirección Gral. de Apremios) remataré con la base de \$ 11.500. (australes once mil quinientos) valor de la deu-

da municipal, D. G. de Rentas y A.G.A.S., un terreno baldío, libre de ocupantes, de 14 Mts. de frente por 48 Mts. de fondo, ubicado en calle Arenales al 1.600 - ciudad. Catastro Nº 11.250 - Sec. G. - Manz. 03 - Parc. 26. Juicio "Municipalidad de Salta c/Cornejo de Cornejo, Luisa". Expte. Nº 20.647/80. C. de pago: 30% del valor de compra en el acto del remate, saldo a aprobarse la subasta. Comisión del martillero 5%

a cargo del comprador. Si no hubiere postores por la base, se realizará otra subasta con la base reducida en un 25% (A 8.625.). Si fracasara ésta se procederá conforme Ordenanza 4543/86. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 120,00

e) 27 al 29-7-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 67675

F. Nº 42227

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en autos caratulados "Martínez, Cecilia o Secilia o Cesilia - Sucesorio", Expte. Nº A-94.735/88, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Habilitase la feria judicial. Salta, Julio 15 de 1988. — Adriana L. Martorell de Milian, Secretaria.

Imp. A 60,00

e) 26, 27 y 28-7-88

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 67.651

F. Nº 42.191

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Parodi, Teófilo, s/ Concurso Preventivo". Expte. Nº A-086.736/87, ha dispuesto prorrogar la audiencia en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, para el día 8 de setiembre de 1988 a horas 9,00 (nueve) o para el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora audiencia que se realizará en dependencia del Juzgado y a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo. Disponer se publiquen edictos por cinco días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de julio de 1988. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 100.-

e) 21 al 27-7-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 67.666

F. Nº 42.212

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de Ley Nº 11.867, se comunica la Cesión de Derechos y Acciones sobre "Farracia El Indio", ubicada en calle Bartolomé Mitre Nº 400 de propiedad del señor Egberto Cecilio Valle, con domicilio en calle Las Golondrinas Nº 1656, Barrio Bancario de esta ciudad, y transferencia de bienes muebles y mercaderías allí existentes, al señor Sergio Nicolás Di Bello D.N.I. Nº 8.555.630. Domicilio para oposiciónes el del comprador: Calle Alvarado Nº 1.454, Salta, Capital.

Imp. A 400.-

e) 25 al 29-7-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 67680

F. Nº 42237

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 12 de Agosto de

1988, a horas 10 en la Administración de la Sociedad sita en Campo Santo (Provincia de Salta), paratratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1988 (Art. 2º Ley 19.742).
- 2º Consideración del revalúo técnico de las tierras rurales de la Sociedad con valores al 31 de Marzo de 1988.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1988.
- 4º Honorarios a Directores y Síndicos.
- 5º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1988/1989, conforme a la Ley 21.304.
- 7º Donaciones y permutas de terrenos a personas jurídicas.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir hasta el día 8 de Agosto de

1988 y a partir del 28 de julio de 1988, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 18 de julio de 1988

EI DIRECTORIO

Imp. ₳ 200,00 e) 26-7-88 al 1-8-88

O. P. Nº 67678 F. Nº 42231

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA (C.O.T.A.S. LTDA.) "EN LIQUIDACION"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda. "En Liquidación", a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (13-08-88), a las ocho (08.00 hs.) en su local de calle Tucumán Nº 835/37 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de: la Memoria, Balance Final, Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Síndico, al 19 de Julio de 1988.
- 3º Lectura y consideración del Informe Final de Auditoría, correspondiente al Balance Final al 19 de Julio de 1988.
- 4º Designación de un Asociado, que de acuerdo a la Ley 20.337/73, deberá conservar los Libros Contables y demás documentación pertenecientes a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada.
- 5º Elección de dos Asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Victorino I. Astorga
Secretario

Carlos P. Silvestre
Presidente

(Miembros Integrantes Organó Liquidador de C.O.T.A.S. Ltda. en liquidación).

Imp. ₳ 120.-

e) 26 a 28-7-88

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 67.667 F. Nº 42.213

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROV. DE SALTA

Belgrano Nº 1002 - 1er. Piso - Tel. (087) 21-4307 4400, Salta

CONVOCATORIA A

ELECCIONES GENERALES

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, convoca a elecciones generales para el día 23 de setiembre de 1988, en horario de 8 a 13, y en los siguientes lugares:

- Distrito I — Capital: Sede Institución, Belgrano Nº 1002, 1er. Piso
- Distrito II — Metán: Edificio Tribunales. Juzgados Civil y Comercial.
- Distrito III — Orán: Edificio de Tribunales.
- Distrito IV — Tartagal: Edificio de Tribunales. Juzgados Civil y Comercial.

Se elegirán los siguientes cargos por el sistema de lista completa y por simple mayoría de votos:

Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente seis directores titulares y seis directores suplentes.

Tribunal de Ética y Disciplina: Tres vocales titulares y tres suplentes.

Ⓢ **CRONOGRAMA ELECTORAL:**

- Exhibición padrones provisorios (Art. 9, Reglamento Electoral). Vto. 23-8-88.

- Registro de Candidatos y pedido de oficialización de listas (Art. 27, Reglamento Electoral). Vto. 2-9-88.
- Reclamo de los electores (Art. 10, Reglamento Electoral). Vto. 2-9-88.
- Eliminación de electores (Art. 11, Reglamento Electoral). Vto. 2-9-88.
- Aceptación total o parcial de listas (Art. 28, Reglamento Electoral). Vto. 5-9-88.
- Apelación a resolución anterior (Art. 28, Reglamento Electoral). Vto. 7-9-88.
- Publicación padrón definitivo (Art. 12, Reglamento Electoral). Vto. 12-9-88.
- Corrección errores u omisiones (Art. 15, Reglamento Electoral). Vto. 17-9-88.

Reglamento Electoral, aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 7-7-82.

El Consejo Directivo

Salta, 15 de Julio de 1988

Dr. Ricardo Reimundin

Presidente

Imp. ₳ 90.-

e) 25 al 27-7-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67688

Saldo anterior	₳ 114.553,70
Recaudación del día 26-7-88	₳ 721,00
TOTAL	₳ 115.274,70